

Copia.

+

En 19. de Marzo ultimo comunicué al Governador de Almaden la Or^{ta} orden que se sigue.

Queriendo el Rey dar al S.^{or} Infante D.ⁿ Antonio su amado hermano un nuevo testimonio de la alta estimacion y confianza fraternal con que siempre lo ha distinguido; se ha servido declarar exentas de esa Jurisdiccion de la Superintendencia de Minas de Almaden las dehesas, y Montes de las dos Encomiendas que



goza S. A. en la orden de
Alcantara llamadas de
Lalamea, y Castilnovo. En
consequencia de esta Sr. decla-
racion, me manda S. M. pre-
venir a V. S. q. en adelante
no se introduzca por si, ni por
sus subdelegados en dichas
dehesas y montes, de cuya
Jurisdiccion queda para siem-
pre intibida esa Superinten-
denia: y que si alguna vez
se hallare en dhas dehesas
y montes alguna leña,
madera, u otra cosa necesar-
ia para el servicio de las
Minas que no se tralle en
ninguno de los de mas mon-
tes, y dehesas comprehendidas



en su vasta demarcacion, lo
haga V. S. presente por mi
mano con la justificacion
que corresponde á fin de que
S. M. disponga lo que le pa-
rezca conveniente en los ter-
minos que pide el decoro de
S. H. y alto aprecio y distincion
con que quiere sean mirados
su M. Persona, y bienes.
De orden de S. M. lo partici-
po á V. S. para su intelig.
y puntual cumplimiento.

Y en este dia traslado
al mismo Governador para
su puntual obsequencia
la resolucion del Rey
que en C. R. conviene
me ha comunicado



el S.^{or} Duque de la Al
cudia por el siguiente
oficio.

Ex.^{mo} Señor: Para cor-
tar las desavenencias que
diariamente ocurren
entre los dependientes
de la Subdelegación de las
minas de Almaden, y
los Administradores de
las dehesas propias de
las Encomiendas que se
administran de cuenta
del Rey por este Minis-
terio de mi cargo en ra-
zon de obligar á los arren-
datarios á satisfacer las
deudas que hacen.



aquellos por las cortas q.^e
executan los Pastores aung.
sea conforme á lo pactado
en la Esciption de arren-
damiento; ha resuelto S.^mo
que todas las Encomiendas
que se hallen en la demar-
cacion de Vra Subdelegacion
de las pertenecientes á su
R.^a Hacienda, se entiendan
desde oy eximidas de á
quel Juzgado á la manera
que se executó por R.^a orden
de 19. de Marzo ultimo con
las de Lalamrea, y Castilno-
vo que obtiene el señor
Infante D.ⁿ Antonio;
en la inteligencia de
que si alguna vez



se hallase en los Montes
de dichas Encomiendas
madera, leña, ó otra
util para el servicio de
las Minas, podrá repre-
sentarlo el Governador
con la Justificacion co-
rrespondiente, á fin de
que S. M. disponga
lo que le parezca. Y de
su Or.º orden lo participo
á V. E. para su
cumplimiento.,.

Las dos insertas
resoluciones deben
servir de gobierno
á la Junta que



preside V. S. y se creó el
año 1774. para exami-
naran, y consultar sobre
los recursos que ha produ-
cido la ampliacion que
el Rey se dignó dar á
la antigua demarcacion
de montes para el servi-
cio de S. M. de Minas
de Almaden. Dios que
á V. S. m. a. S. N. y depon-
so 12. de Agosto 1775. =
Sardoqui



Dr
S. D. Manuel Romero

